



SOLICITUD PARA: (PADRINO) (MADRINA) (BUEN ESTADO) (MENTOR)

745 Ware Avenue, Colusa, CA 95932 | Office (530) 458-4170

(Escriba Claramente) El nombre de quien va apadrinar:

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

APELLIDO

“¿Jura decir la verdad en sus respuestas a las preguntas que se le harán?” _____

SU NOMBRE COMPLETO:

(como va aparecer en el certificado)

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

APELLIDO

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nombre de la Parroquia a la que asistes los Domingos y Días de Guardar:

NOMBRE DE LA PARROQUIA

UBICACIÓN DE LA PARROQUIA (CIUDAD Y ESTADO)

Conteste todas las siguientes preguntas:

- ¿Tiene usted por lo menos 16 años de edad? S N
- ¿Es usted bautizado(a) en la iglesia católica? S N ¿As recibido la Primera Comunión? S N
¿Estas Confirmado(a)? S N
- ¿Está usted viviendo con alguien como pareja? S N
a. Si su respuesta es **sí**, ¿Está usted casado(a) con esta persona por la Iglesia Católica? S N
- ¿Asiste usted a Misa todos los días de obligación (los domingos ó sábados vigiliyas y los Santos Días)? S N
Si contestó No, por favor explique la **razón seria** que se impide a asistir a Misa regularmente:

Tome en cuenta que:

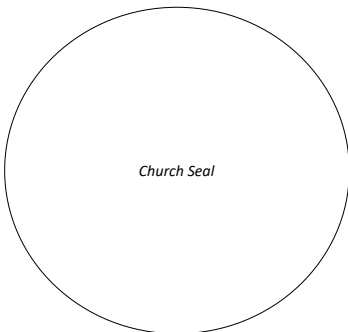
El Catecismo de la Iglesia Católica párrafo 2181 dice que es un pecado grave faltar a la Misa sin una **razón seria**. Una **razón seria** consiste en estar **enfermo** o sin capaz de asistir debido a una **emergencia** o **demanda** de trabajo que no puede ser evitada. Es nuestra obligación como católicos hacer nuestro mejor esfuerzo para superar los obstáculos de asistir a la Misa.

El Código de la Ley Canónica Católica, Can. 874, sobre padrinos ó madrinas para bautizo/confirmación dice lo siguiente:

Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

- haya sido elegido por quien va a bautizarse ó por sus padres ó por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco ó ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;
- haya **cumplido dieciséis años**, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, ó que, por justa causa, el párroco ó el ministro consideren admisible una excepción;
- sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y **lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;**
- no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta ó declarada;
- no sea el padre ó la madre** de quien se ha de bautizar o confirmar.

Yo afirmo que yo vivo una vida congruente con las enseñanzas de la Iglesia Católica y yo personalmente he contestado todas las preguntas.



Firma del Padrino/Madrina

Fecha

Firma del Párroco de Nuestra Señora de Lourdes

Fecha

**FOR OFFICE
USE ONLY**

Reviewed by: _____

Date: _____

- BAPTISM
- CONFIRMATION
- RCIC CAN
- RCIA CAN
- GENERAL GOOD STANDING
- ACCEPTED**
- DENIED**